



PROTOCOLO FRENTE AL USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS.

Con el objetivo de no obstaculizar el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de nuestros alumnos, resguardar una adecuada y correcta Convivencia Escolar y en la búsqueda de evitar todos aquellos elementos y situaciones que generen distracciones en espacios educativos y de recreación dentro de esta Unidad Educativa, cuya finalidad es el desarrollo de potencialidades académicas y formativas, y según lo que estipula Manual de Convivencia Escolar, informamos que a contar del día lunes 22 de mayo del año 2023, el siguiente protocolo regirá para todos los alumnos en relación al uso de teléfonos móviles o celulares, aparatos similares y otros de índole tecnológico.

1.- Prohibición de su uso dentro de la jornada escolar.

- a) Los teléfonos móviles o celulares y cualquier otro aparato tecnológico se encuentran absolutamente prohibidos en el Colegio Antares de Alerce, recordamos que para el contacto de apoderados – alumnos y viceversa deben realizarse a través de los canales oficiales de comunicación entre ellos los teléfonos y celulares institucionales, manejados en inspectoría.
- b) Con el fin de promover un entorno de aprendizaje seguro y centrado en la atención, se implementará una política en la que los teléfonos celulares de los alumnos serán almacenados en cajas designadas al comienzo de la jornada escolar y devueltos al final de la misma. Esta medida busca proteger contra el uso irresponsable de los dispositivos durante el tiempo de clase, permitiendo a los estudiantes concentrarse plenamente en su educación y minimizando las distracciones innecesarias.
- c) en caso de que el alumno por necesidad de fuerza mayor deba traer el celular estos deberán permanecer apagados y guardados en todo momento en la mochila del estudiante. Puede ser utilizado y encendido fuera del horario de clases.
- d) Aquel alumno que sea sorprendido con un celular durante clases, deberá entregarlo al profesor de aula, el que posteriormente se lo hará llegar al Encargado de Convivencia Escolar.
- e) Durante los recreos los celulares no se pueden utilizar, en caso de ser sorprendidos en horario de recreo estos serán solicitados por directivos, profesores, asistentes o inspectores, los cuales harán entrega del aparato al Encargado de Convivencia Escolar
- f) Los funcionarios que soliciten los celulares u otros aparatos tecnológicos, deberán consignar en la hoja de vida del alumno la observación correspondiente.
- g) Todo alumno que sea sorprendido usando su celular durante la jornada escolar, se le devolverá al apoderado previa firma en inspectoría o en convivencia escolar. El horario de retiro es 08:30 a 15:00 hrs.
- h) El alumno sorprendido con un aparato tecnológico, que se niegue a entregarlo al profesor de aula o inspector durante los recreos, se le registrará una observación negativa en su hoja de vida, y su apoderado será citado por Convivencia Escolar o Dirección en un día y horario específico, vía telefónica o de mensajería LIRMI. La no entrega de dicho objeto será considerada una falta grave y dará pábulo al proceso de sanciones conductuales.

2.- Consideraciones

- i) El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando alumnos que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.
- j) El canal oficial de comunicación es a través de la Inspectoría del colegio, donde los padres y apoderados podrán informar de alguna situación de emergencia que su hijo deba conocer.
- k) Por otro lado, cualquier problema de gravedad que puedan tener los alumnos en el colegio,



se comunicará directamente con el apoderado a través de Inspectoría.

3.- Graduación de la falta:

- l) Falta leve: se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción del uso de celular por primera vez. Se le consignará una observación en su hoja de vida y se le entregará el aparato al finalizar la jornada.
- m) Falta grave: se considera falta grave el negarse a apagar, guardar o entregar su celular. Además, se considera falta grave cuando el alumno usa un aparato electrónico para cometer fraude en la realización de exámenes o trabajos que son evaluados con nota, ya sea copiando, tomando, enviando o recibiendo fotografías y/o solicitando información a terceros sin autorización del profesor, etc. En este caso se cita al apoderado para devolver el aparato requisado y se aplicarán medidas disciplinarias, formativas o reparatorias respectivas a una falta grave, según estipula nuestro manual de convivencia escolar.
- n) Falta gravísima: se considera cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción de uso de celular por una segunda vez y cuando hace pública grabaciones o fotografías causando perjuicios a un miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución. En este caso se cita al apoderado para devolver el aparato requisado y se aplicarán medidas disciplinarias, formativas o reparatorias respectivas a una falta gravísima, según estipula nuestro manual de convivencia escolar.

Julio Águila Vera

Encargado de convivencia.

Colegio Antares de Alerce